



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

RESOLUCIÓN N° 874

CURICO, 26 AGOSTO 2010

OFICINA PROVINCIAL CURICO

PFM/ pra

N° int:: 3-21

Visto y Considerando:

1. Solicitud de fecha 24/08/2010 presentada por Doña Carla Patricia Muñoz Ormeño , RUT N° 11.872.407-0 , para Aprobación de Proyecto de Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas Particular, instalado en **vivienda** ubicada en Loteo La Ballica , Valles de Zapallar –Parcela N° 60 Lote 11 , comuna de Curicó
2. Carpeta con planos de las obras y demás antecedentes
3. Comprobante de Recaudación N° 8670
4. Informe de funcionarios de Oficina Provincial Curicó Secretaria Ministerial de Salud.

Teniendo Presente:

1. D.L. N° 2763/79 que reorganiza el Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 19.937 de fecha 30-01-2004, que establece una nueva concepción de Autoridad Sanitaria.
2. Los artículos 3-7-69-71 y 72 del D.F.L. N° 725/68, "Código Sanitario".
3. Lo señalado en el D.S. N° 236/1926 Minsal, " Reglamento General Alcantarillados Particulares "
4. Decreto N° 50 del 25-01-02, "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua potable y Alcantarillado".
5. Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado
6. Resolución N° 15614 del 01/12/09 , de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Maule, que otorga facultades p para la aplicación del Código sanitario, y en uso de estas facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **Apruébase Proyecto** del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas Particular, en base a Fosa Séptica Hormigón Armado - Pozo Absorbente , instalado en **vivienda** , para uso exclusivo, ubicada en **Loteo La Ballico, Valles de Zapallar, Parcela N° 60 Lote N° 11 , comuna de Curicó** , de propiedad de **Doña Carla Patricia Muñoz Ormeño**
2. La calidad de las instalaciones son de exclusiva responsabilidad del contratista y/ o ejecutor
3. Funcionarios de la Seremi de Salud, Región del Maule, en uso de sus facultades legales, podrán fiscalizar el funcionamiento del sistema aprobado, y en caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones dispuestas en el Código Sanitario

ANOTESE Y CUMPLASE

"POR ORDEN DEL SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL MAULE"


ENCARGADO
OFICINA PROVINCIAL CURICO
PATRICIO FUENTES MORAGA
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

Distribución:

- Interesado
- Archivo Seremi Salud Curicó